



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 068-2018-MTPE/3/19

Lima, 30 de julio de 2018

**VISTOS:** El Oficio N° 844-2018-MTPE/3/19.2 de fecha 26 de julio de 2018 expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 590-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 18 de julio de 2018, el Informe N° 607-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 20 de julio de 2018 y el Informe N° 616-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 23 de julio de 2018, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuenta con la aprobación respectiva, en relación al **Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Tratamiento de Superficies Metálicas;**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la normalización y certificación de competencias laborales<sup>1</sup>, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional<sup>2</sup>, así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales<sup>3</sup>;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y su modificatoria, se establece que la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene como función específica emitir y aprobar lineamientos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de formación profesional, en lo que se refiere a normalización y certificación de competencias laborales<sup>4</sup>;

Que, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales tiene como una de sus funciones específicas: proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de normalización y certificación de competencias laborales<sup>5</sup>;

Que, los Listados de Equipamiento Mínimo constituyen instrumentos técnicos que sirven para verificar si una entidad pública o privada, interesada en ser autorizada como Centro de Certificación de Competencias Laborales, cuenta con Área(s) de Evaluación o Centro(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar el proceso de evaluación de competencias laborales en determinado perfil ocupacional;

Que, con Resolución Directoral General N° 021-2018-MTPE/3/19 de fecha 27 de abril de 2018, se aprueba el **Perfil Ocupacional de Tratamiento de Superficies Metálicas**, con una vigencia de tres (3) años;

<sup>1</sup> Literal h) del Artículo 4°.

<sup>2</sup> Numeral 5.1. del Artículo 5°.

<sup>3</sup> Literal a), numeral 3.1., artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>4</sup> Literal c) del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>5</sup> Literal b) del Artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Que, por Resolución Directoral General N° 064-2018-MTPE/3/19 de fecha 30 de julio de 2018, se aprueban los **Instrumentos de Evaluación de las dos (2) Unidades de Competencia correspondientes al Perfil Ocupacional de Tratamiento de Superficies Metálicas;**

Que, en atención al citado Perfil Ocupacional y los Instrumentos de Evaluación, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, con la conformidad de la Sub Dirección, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y de acuerdo al Informe N° 590-2018-MTPE/3/19.2/NCCL y el control de calidad efectuado según el Informe N° 607-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL, expedidos por los especialistas de la Dirección antes mencionada, recomienda la aprobación del *“Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Tratamiento Superficies Metálicas,”* el mismo que, se advierte contiene la descripción de la infraestructura, equipamiento y mobiliario mínimos requeridos para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en el referido perfil ocupacional;

Que, se debe señalar que en atención al contexto de especialidad del citado Perfil Ocupacional, se han elaborado cuatro (4) Listados de Equipamiento por cada Unidad de Competencia, de acuerdo al siguiente detalle:

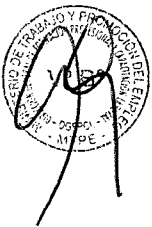
Unidad de Competencia N° 1:

- Listado de Equipamiento N° 1, para la evaluación de las personas que realizan limpieza con herramientas.
- Listado de Equipamiento N° 2, para la evaluación de las personas que realizan limpieza con chorro abrasivo.
- Listado de Equipamiento N° 3, para la evaluación de las personas que realizan limpieza química.
- Listado de Equipamiento N° 4, para la evaluación de las personas que realizan limpieza con chorro de agua a altas presiones.



Unidad de Competencia N° 2:

- Listado de Equipamiento N° 1, para la evaluación de las personas que realizan recubrimiento electrolítico
- Listado de Equipamiento N° 2, para la evaluación de las personas que realizan recubrimiento por inmersión en caliente.
- Listado de Equipamiento N° 3, para la evaluación de las personas que realizan recubrimiento orgánico-pintura.
- Listado de Equipamiento N° 4, para la evaluación de las personas que realizan recubrimiento por proyección térmica.



Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar el Listado de Equipamiento Mínimo**

Aprobar el **Listado de Equipamiento Mínimo** requerido para ejercer como **Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Tratamiento de Superficies Metálicas**, contenido en el anexo adjunto.

Cabe precisar que en atención al contexto de especialidad del citado Perfil Ocupacional, se han elaborado cuatro (4) Listados de Equipamiento por cada Unidad de Competencia, de acuerdo al siguiente detalle:

**Unidad de Competencia N° 1:**

- Listado de Equipamiento N° 1, para la evaluación de las personas que realizan limpieza con herramientas.
- Listado de Equipamiento N° 2, para la evaluación de las personas que realizan limpieza con chorro abrasivo.
- Listado de Equipamiento N° 3, para la evaluación de las personas que realizan limpieza química.
- Listado de Equipamiento N° 4, para la evaluación de las personas que realizan limpieza con chorro de agua a altas presiones.

**Unidad de Competencia N° 2:**

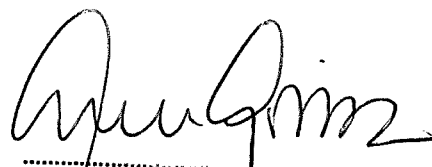
- Listado de Equipamiento N° 1, para la evaluación de las personas que realizan recubrimiento electrolítico
- Listado de Equipamiento N° 2, para la evaluación de las personas que realizan recubrimiento por inmersión en caliente.
- Listado de Equipamiento N° 3, para la evaluación de las personas que realizan recubrimiento orgánico-pintura.
- Listado de Equipamiento N° 4, para la evaluación de las personas que realizan recubrimiento por proyección térmica.

**Artículo 2°.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución y anexo en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Regístrese y comuníquese.-**



  
.....  
**ANA MARÍA GÓMEZ NARVÁEZ**  
Directora General de Formación Profesional  
y Capacitación Laboral